

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA
AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS
CUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE DICHO
CUERPO COLEGIADO POR CUANTO VE AL
TERCER CUATRIMESTRE 2024.**

05 de diciembre de 2024



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 26/08/2024			
IEM-CG-237/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA C. MARÍA ERICKA ARIAS AGUILERA, COMO RESULTADO DE SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.	CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que previo a la entrada en vigor, expida y se entregue el nombramiento y el oficio de adscripción correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 84 de los Lineamientos del Concurso, respetando la vigencia de la designación. QUINTO. Una vez aprobado el presente Acuerdo, la persona designada deberá rendir la protesta de ley, en Sesión del Consejo General. TRANSITORIOS PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. María Ericka Arias Aguilera.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-604/2024 a la IEM-SE-CJC-607/2024; por otra parte, respecto al transitorio <i>PRIMERO</i>, se notificó personalmente a la ciudadana. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		SEGUNDO. Envíese, a través del Órgano de Enlace a la DESPEN para conocimiento y los efectos conducentes. TERCERO. De igual forma, infórmese a la DESPEN, a través del Órgano de Enlace, si la persona designada se presentó a tomar posesión del puesto que le fue designado en la fecha establecida en el presente Acuerdo. CUARTO. Hágase del conocimiento la presente determinación, para los efectos administrativos conducentes a que haya lugar, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. QUINTO. De igual modo, infórmese el presente Acuerdo a través de los canales oficiales de comunicación institucional a la titular del área del Instituto. SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		de este Instituto para que realicen la versión pública del presente acuerdo. SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	
INFORME	INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA REUTILIZACIÓN, ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECUPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ELECTORAL EN LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
INFORME	INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE SU CONSEJERO PRESIDENTE, AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
	INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR,	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
INFORME	RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES TOMADAS POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EN SUS REUNIONES DE TRABAJO RELATIVAS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2024.		Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
INFORME	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
INFORME	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO 17, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR Y 8, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE DICHO CUERPO COLEGIADO POR CUANTO VE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024.		
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 30/08/2024			
IEM-CG-238/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS, REUNIÓN PREVIA Y ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE TARECUATO, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO	CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integrarán el Consejo de Administración y Gestión Comunal de la comunidad de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, para el periodo comprendido del 1 de septiembre del 2024 al 31 de agosto del 2027. TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese a los ciudadanos Rubén González Castro, Severiano Cayetano Manzo, Fidel Amezcua Patricio, Cesar Hernández	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-608/2024 al IEM-SE-CJC-609/2024 -de entre las cuales se dio vista a la Secretaría Ejecutiva a efecto de Expedir las constancias de mérito-; por otra parte, respecto al transitorio <i>SEGUNDO</i>, se notificó personalmente a las ciudadanas y ciudadanos. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PARA EL PERIODO 2024-2027.	García, Griselda González Juan de Dios, Arnulfo Mendoza Lucas, Margarita Aguilar Gaspar, Rigoberto Pablo Silva, Margarito Victoriano Flores, Marcelina Navarro Govea, Eulalia Manzo Bernabé, Alma Yanet Mateo Amezcua, Bertha Alicia Amezcua Valencia, Alfonso Felipe Amezcua, Miguel Esteban Manzo, Gustavo Mateo Govea, Alejandro Miguel, José Roberto Amezcua Tomas, Agustín López Victoriano, Juan Govea Manzo, Leobardo Gregorio Mendoza, Josefina Trinidad Mateo, Rigoberto Blas González, Ramón Cayetano Maravilla, Francisco Govea Juan de Dios, Dulce María Zalpa Quinto, María de Lourdes Castillo Amezcua, María Isabel Manzo Mateo, en cuanto integrantes de la Comisión de Organización y Enlace de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán. TERCERO. Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.	electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 24/09/2024			
IEM-CG-239/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2023 DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.	TRANSITORIOS PRIMERO. Notifíquese el presente Dictamen Consolidado a las Agrupaciones Políticas Estatales denominadas: "Democracia en Libertad A.C.", y "Acción Revolucionaria para la Transformación Social A.C." SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 37, fracción XVII del Código Electoral, publíquese la presente Dictamen Consolidado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-610/2024 al IEM-SE-CJC-635/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		como en la página oficial y en los estrados del Instituto. TERCERO. Conforme a lo establecido en el CAPÍTULO 4, apartado 4.1.1 relativo a las conclusiones, se ordena, para los efectos de la vista decretada, correr traslado en copia certificada de la presente determinación a la titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen Consolidado a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes. QUINTO. Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en los	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. NO OPERÓ PO CUANTO VIO A TXM, POR ELLO SE LE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE OFICIO. SEXTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	
IEM-CG-240/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN QUE REMITE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN REFERENTE A LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA	TRANSITORIOS: PRIMERO. Notifíquese la presente Resolución a la Agrupación Política Estatal denominada: "<i>Democracia en Libertad Michoacán A.C.</i>". SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 37, fracción XVII del Código Electoral, publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-610/2024 al IEM-SE-CJC-635/2024; por otra parte, respecto al transitorio <i>SEGUNDO</i> , se notificó personalmente a las ciudadanas y ciudadanos.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2023 DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A.C."	Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y en los estrados del Instituto. TERCERO. Conforme a lo establecido en el resolutivo SEGUNDO apartado 2. se ordena, para los efectos de la vista decretada, correr traslado en copia certificada de la presente determinación a la titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes. QUINTO. Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. SEXTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	
IEM-CG-241/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, SE CALIFICA Y DECLARA VÁLIDA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES DE URANDEN DE MORELOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POR LA QUE DETERMINARON AUTOGOBERNARSE Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE MANERA DIRECTA Y AUTÓNOMA.	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a Simón Camilo Varela, Jefe de Tenencia Propietario y Jaime David Quirino Camilo, Jefe de Tenencia suplente, ambos, de la comunidad de Urandén de Morelos, municipio de Pátzcuaro CUARTO. Notifíquese al Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán. QUINTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-610/2024 a la IEM-SE-CJC-635/2024; por otra parte, respecto al transitorio TERCERO , se notificó personalmente a los ciudadanos. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.	Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-242/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página del Instituto. TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral. CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y su anexo a los órganos centrales del Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-610/2024 a la IEM-SE-CJC-635/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		QUINTO. En su oportunidad, notifíquese al Comité Municipal de Irimbo, Michoacán.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 25/09/2024			
IEM-CG-243/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS Y ASAMBLEA GENERAL EN LAS QUE SE DECIDIRÁ O ELEGIRÁ QUIÉNES INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE NAHUATZEN, MICHOACÁN O EN SU CASO, DETERMINEN CONFORME A SU DERECHO A LA AUTORGANIZACIÓN, QUIÉN O QUIÉNES LA REPRESENTARÁN PARA EL PERIODO 2024-2025, EN	TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese al Tribunal del Estado de Michoacán. TERCERO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán. CUARTO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a los integrantes de los tres grupos vinculados en la sentencia TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024 acumulados.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-636/2024 a la IEM-SE-CJC-648/2024; por otra parte, se notificó personalmente a la ciudadanía involucrada. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM-JDC-120/2024 Y TEEM-JDC-126/2024, ACUMULADOS.	QUINTO. Notifíquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. SEXTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 27/09/2024			
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SE DETERMINA EL INCUMPLIMIENTO DE LA	TERCERO. Se aprueba que, en el ejercicio de sus facultades la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de vista a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, a fin de que ejecute las acciones que deriven en el ámbito de sus atribuciones y en su caso, inicie los	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 a la IEM-SE-CJC-663/2024.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-244/2024	OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS DE CAPTURAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD, EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	procedimientos sancionadores procedentes a fin de que se determine lo que en derecho corresponda. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que coadyuve, en el ámbito de sus atribuciones, a la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de lo Contencioso Electoral. TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese la aprobación de este instrumento a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (UTTyPDP), conforme a lo establecido en el artículo 11, numeral 11 de los Lineamientos, para los efectos a que haya lugar. TERCERO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto,	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. CUARTO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado. NO OPERÓ LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA POR CUANTO VIO A TXM, POR ELLO SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO. QUINTO. Una vez concluidas las diligencias respectivas, la Coordinación de lo Contencioso Electoral deberá informar a la Comisión, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, lo relacionado con las determinaciones que deriven del cumplimiento del presente acuerdo.	
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE	TERCERO. Notifíquese a las personas integrantes del Servicio, del otorgamiento de incentivos al que se hicieron acreedora, según lo establecido	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-245/2024	LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR RENDIMIENTO 2024, DEL EJERCICIO VALORADO 2023 A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	en el artículo 15, fracción j) de los Lineamientos de Incentivos. CUARTO. Instrúyase al Órgano de Enlace para que realice las gestiones para la entrega del incentivo correspondiente a las personas integrantes del Servicio que resultaron acreedoras, en los términos señalados en el artículo 55 de los Lineamientos de Incentivos. QUINTO. Notifíquese a la DESPEN de la entrega de incentivos a través del Órgano de Enlace, conforme a lo señalado en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet y estrados del Instituto.	con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 a la IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a que realice las acciones necesarias para adoptar las medidas que garanticen la seguridad y eviten la	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-246/2024	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS Y LOS DICTÁMENES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.	alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de la información reservada o confidencial que forme parte del presente, así como para la generación, en su caso, de las versiones públicas correspondientes. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé seguimiento a las notificaciones de los dictámenes de resultados individuales y dictamen general de resultados por comité que la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral realizará; así como el seguimiento y atención conjunta de las solicitudes de aclaración que se presenten. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto. TERCERO. Notifíquese por correo electrónico el contenido del presente	con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 a la IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Acuerdo a las personas evaluadas, en términos del artículo 63 de los Lineamientos. CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.	
IEM-CG-247/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA Y SOBRANTE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral. CUARTO. Notifíquese a las áreas involucradas en el procedimiento de destrucción de Documentación Electoral, a fin de que inicien con los trabajos según corresponda, en atención al Calendario de actividades.	Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-248/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-2522/2024 Y ACUMULADO QUE CONFIRMÓ EN DEFINITIVA LA NULIDAD EN DICHO MUNICIPIO.	TERCERO. Conforme a lo establecido en el considerando TERCERO , los partidos políticos quedan vinculados al cumplimiento de lo allí señalado, bajo las consideraciones establecidas. AL NO ESTAR PRESENTE TXM, SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente Acuerdo y Convocatoria anexa, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		TERCERO. Notifíquese para los efectos conducentes a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, a las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, Contencioso Electoral, Oficialía de Partes y Comunicación Social. CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. NO OPERÓ LA NOTIFICACIÓN AUT. Y SE LE NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO.	
IEM-CG-249/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS GENERAL Y TIPO EJECUTIVO PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	CUARTO. Se ordena la difusión inmediata de las Convocatorias aprobadas, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en al menos tres periódicos de mayor circulación en la entidad, en este caso a través de la Coordinación de Comunicación Social, en los Estrados, así como en la página de Internet del Instituto, y en otros medios o lugares públicos. TRANSITORIOS:	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, publicar el presente Acuerdo y Convocatorias anexas, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. TERCERO. Notifíquese para los efectos conducentes a las Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, así como a la Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación de Informática y Comunicación Social. CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones	Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. NO OPERÓ LA NOTIFICACIÓN AUT. Y SE LE NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO.	
IEM-CG-250/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE	TERCERO. Se ordena que la DEOE, sea el área que recabe las solicitudes presentadas de la ciudadanía interesada	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA QUE PRETENDA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025, EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	en participar como Observadora u Observador Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán. CUARTO. Se determina que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, sea el área encargada de impartir los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial o virtual a la ciudadanía solicitante. QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, para que, sea el área encargada de publicar y difundir la Convocatoria en la página y demás redes de este Instituto, así como coordinarse con la DEOE para informar al INE, las acciones que este Órgano Electoral realice para la difusión de la convocatoria. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese el presente	con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, así como en la página de internet de este Instituto. TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral. CUARTO. Notifíquese por oficio a la DEOE, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo TERCERO del presente. QUINTO. Notifíquese por oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo CUARTO del presente. SEXTO. Notifíquese por oficio a la	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral de Michoacán, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo QUINTO del presente. SÉPTIMO. En su oportunidad, notifíquese al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán.	
IEM-CG-251/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA A LAS Y LOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE IRIMBO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto. TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas designadas para integrar el Órgano Desconcentrado del Municipio de Irimbo, remitiéndose su nombramiento respectivo, a fin de llevar a cabo su instalación. CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral.	
IEM-CG-252/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECampaña, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025 EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN DE Ocampo.	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Publíquese, el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a través de la página de internet y estrados de este órgano electoral. TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-253/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Publíquese, el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025 EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN DE OCAMPO.	Michoacán de Ocampo, así como a través de la página de internet y estrados de este órgano electoral. TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-254/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA "DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN A.C."	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación, en copia certificada, a la otrora Agrupación Política Estatal denominada " Democracia en Libertad Michoacán A.C. ". TERCERO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes a la Coordinación de Fiscalización, en términos del artículo 48 del Reglamento de Agrupaciones Políticas para el Estado de Michoacán,	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-649/2024 al IEM-SE-CJC-663/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		así de lo establecido en el considerando QUINTO del presente. CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SEXTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia	Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. NO OPERÓ LA NOT. AUT. A TXM POR ELLO SE LE NOTIDICÓ POR OFICIO.	
SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 27/09/2024			
ACTAS	ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEORD-08/2024; IEM-CG-SEXTU-48/2024; IEM-CG-SEXTU-49/2024; IEM-CG-SEXTU-50/2024 IEM-CG-SEXTU-51/2024 E IEM-CG-SEXTU-52/2024.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
INFORME	INFORME QUEJAS	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 04/10/2024			
IEM-CG-255/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE IRIMBO, MICHOACÁN, 2024-2025.	TRANSITORIOS PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo, como su respectivo Anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y su Anexo a las áreas del Instituto Electoral de Michoacán. CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que realice las adecuaciones pertinentes al Calendario Electoral, conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-664/2024 al IEM-SE-CJC-671/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral. SEXTO. En su oportunidad, notifíquese al Comité Municipal de Irimbo, Michoacán.	
IEM-CG-256/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS Y EL LÍMITE DE APORTACIONES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN APLICAR LAS PERSONAS REGISTRADAS COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LA ETAPA DE OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, DENTRO DEL	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Publíquese, el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a través de la página de internet y estrados de este órgano electoral. TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-664/2024 a la IEM-SE-CJC-671/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025, EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN DE OCAMPO.	Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-257/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025 IRIMBO, MICHOACÁN.	TERCERO. Se faculta a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, lleve a cabo las modificaciones al Programa de Capacitación para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025 Irimbo, Michoacán. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados de este órgano electoral. TERCERO. Notifíquese para los efectos conducentes a la Dirección Ejecutiva de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-664/2024 al IEM-SE-CJC-671/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Educación Cívica y Participación Ciudadana.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 11/10/202			
INFORME	INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE CERTIFICA LA INEXISTENCIA DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se ordenó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
IEM-CG-258/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA	TERCERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como la Instancia Interna responsable del seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP,	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-672/2024 al IEM-SE-CJC-690/2024.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	COMISIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, LA NO INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR Y LA NO REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA, RESPECTO AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	en términos de lo establecido en el razonamiento séptimo del presente Acuerdo. TRANSITORIOS PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página del Instituto. SEGUNDO. De conformidad con el artículo 8, último párrafo del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, se ordena a la Comisión del PREP, presentar el programa de trabajo respectivo, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contado a partir de su integración. TERCERO. Notifíquese por oficio a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Coordinación de Informática del	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Instituto Electoral de Michoacán, a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO. CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral.	
IEM-CG-259/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA QUE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SEA REALIZADO CON EL APOYO DE UN TERCERO, ASÍ COMO EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las actividades conducentes con el Comité de Adquisiciones y las distintas áreas involucradas a efecto de realizar los trámites administrativos para la contratación de la empresa que llevará a cabo el diseño, implementación y operación del PREP. TRANSITORIOS	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-672/2024 al IEM-SE-CJC-690/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	RECEPCIÓN, CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DEL MISMO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página del Instituto. TERCERO. Notifíquese, privilegiando el uso de tecnologías, a las consejerías electorales integrantes de la Comisión del PREP. CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral.	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-260/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL ESPACIO QUE SERÁ UTILIZADO COMO BODEGA ELECTORAL	TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que coordine el equipamiento del espacio dentro de la Bodega central, en atención al razonamiento QUINTO.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-672/2024 al IEM-SE-CJC-690/2024.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de Internet y estrados del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-261/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS COMO	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-672/2024 al IEM-SE-CJC-690/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELOS", Y A LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS COMO INSTANCIA INTERNA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	TERCERO. De conformidad con el artículo 11, numeral 2, de los Lineamientos, se ordena por medio de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remita el presente acuerdo a la UTTPDP del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral. CUARTO. Notifíquese por oficio a los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a las personas titulares de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, Informática, Transparencia y Acceso a la Información, así como la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo SEXTO.	Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		QUINTO. Notifíquese de manera automática a las representaciones partidistas acreditadas ante este Instituto para su conocimiento. SE LES NOTIFICÓ A TODAS LAS REPRESENTACIONES.	
IEM-CG-262/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS MONTOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025 EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado. SE LES NOTIFICÓ A TODAS LAS REPRESENTACIONES.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-672/2024 al IEM-SE-CJC-690/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto. QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral. SEXTO. Se ordena dar vista al Congreso del Estado, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en términos de lo precisado en el considerando CUARTO de este acuerdo, para los efectos conducentes. A PETICIÓN DEL PAN SE LE NOTIFICÓ EN COPIA CERTIFICADA.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-263/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS SEGUNDOS INFORMES CUATRIMESTRALES DE ACTIVIDADES DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PRESENTADOS POR LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-672/2024 al IEM-SE-CJC-690/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-264/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE REALIZA LA ROTACIÓN EN ALGUNAS DE LAS PRESIDENCIAS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS	SEGUNDO. En términos de lo previsto en el considerando CUARTO del presente, se determina la reactivación en los trabajos de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	COMISIONES Y COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SE REACTIVA LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE CONTINÚA CON LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.	QUINTO. Conforme a lo establecido en el apartado final del considerando SEXTO del presente, se designa, en cuanto enlaces y representantes de las consejerías, por cuanto ve al Comité de Adquisiciones a la Consejera Electoral Claudia Marcela Carreño Mendoza y a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel, como enlace del Grupo Interdisciplinario de Archivo de este Instituto, ello con efectos a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Hágase del conocimiento a través de comunicación electrónica oficial a los órganos centrales de este Instituto, así como al Comité Municipal de Irimbo, Michoacán. TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral. QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en los domicilios que se encuentran registrados en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. SE LES	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		NOTIFICÓ A TODAS LAS REPRESENTACIONES.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 11/10/2024			
IEM-CG-265/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA POSTULAR LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. CUARTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PAN y PRI, a través de sus respectivas representaciones. A PETICIÓN DEL PAN SE LE NOTIFICÓ EN COPIA CERTIFICADA.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-694/2024 al IEM-SE-CJC-697/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 11/10/2024 SEXTU-59			
IEM-CG-266/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO Y APORTACIONES DE MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CANDIDATURAS, QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado. SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO. CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-699/2024 al IEM-SE-CJC-703/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, para los fines conducentes. A PETICIÓN DEL PAN SE LE NOTIFICÓ EN COPIA CERTIFICADA.	
SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 23/10/2024			
ACTAS	IEM-CG-SEXTU-53/2024, IEM-CG-SEXTU-54/2024, IEM-CG-SESP-06/2024, IEM-CG-SEXTU-55/2024, IEM-CG-SEORD-09/2024 E IEM-CG-SESP-07/2024.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
INFORME	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
INFORME	INFORME DE ENCUESTAS QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 23/10/2024			
INFORME	INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CON RELACIÓN AL ESPACIO QUE SERÁ UTILIZADO COMO BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	COMO EN LA GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS BODEGAS ELECTORALES.		
IEM-CG-267/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN, CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página del Instituto. TERCERO. Notifíquese, privilegiando el uso de tecnologías, a las consejerías electorales integrantes de la Comisión del PREP. CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-268/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN SE REFORMEN Y ADICIONEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN Y EVALUACIÓN DE METAS DEL DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	TERCERO. En su oportunidad, remítase a la Coordinación de Informática para su publicación en la página institucional del IEM, atendiendo a lo establecido en el numeral 20, fracción VII de los Lineamientos para la publicación y gestión de contenido del portal de internet del Instituto Electoral de Michoacán. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet y estrados del Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-269/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA DAR SEGUIMIENTO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	internet del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese a las Consejerías Electorales, integrantes de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares. CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral.	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-270/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBAN LAS METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS,	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo y su anexo a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán. TRANSITORIO	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE IRIMBO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet y estrados del Instituto.	Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-271/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV); Y SE INSTRUYE AL COMITÉ MUNICIPAL DE IRIMBO PARA QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CATD, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	TERCERO. Se aprueba al Comité Municipal de Irimbo, como el órgano encargado para la supervisión de las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en Irimbo, Michoacán, en términos del Razonamiento Séptimo del presente Acuerdo. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		internet del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese a las Consejerías Electorales, integrantes de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares. CUARTO. Notifíquese a las personas que integran el Comité Municipal de Irimbo. QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral.	
IEM-CG-272/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y	TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace para que envíe el presente Acuerdo con su Anexo Único a la DESPEN.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR RENDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SPEN ADSCRITAS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	CUARTO. Notifíquese para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-273/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA HORA DE INICIO Y CIERRE DE LA PUBLICACIÓN, Y EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL PROCESO ELECTORAL	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese a las Consejerías Electorales, integrantes de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN IRIMBO, MICHOACÁN.	CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral.	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-274/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EN COALICIÓN ELECTORAL A LAS CANDIDATURAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	TERCERO. De conformidad con lo señalado en los apartados SEXTO y SÉPTIMO razones y fundamentos, se ordena que se notifique el oficio INE/DEPPP/DE/DATE/4127/2024, a los Partidos Políticos Nacionales MORENA y PVEM, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, a efecto de que en un plazo de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, presenten ante este Instituto, las modificaciones al convenio de coalición electoral señaladas por la citada autoridad del INE en el oficio de referencia, con la finalidad de que sean	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		remitidas a dicha autoridad para su análisis correspondiente. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Inscribáse el convenio de la coalición electoral denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", que integran los Partidos Políticos Nacionales MORENA y PVEM, en el Libro respectivo que al efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y anéxese copia certificada del presente Acuerdo del Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral. TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página web oficial y estrados de este Instituto.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. QUINTO. Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales MORENA y PVEM, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, así como a los órganos desconcentrados.	
IEM-CG-275/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO, EN IRIMBO, MICHOACÁN 2024-2025.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese a las Consejerías Electorales, integrantes de la Comisión Temporal para la Atención	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		del Programa de Resultados Electorales Preliminares. CUARTO. Notifíquese a la Coordinación de Comunicación Social, para que realice la difusión de la Convocatoria en las redes oficiales institucionales de este Órgano Electoral. QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral.	como en el periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-276/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA TEEM-JDC-120/2024 Y TEEM-JDC-126/2024, ACUMULADOS, ASÍ COMO LA DICTADA EN EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA SENTENCIA, SE	TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el numeral III del apartado de efectos de la sentencia TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024 acumulados, se deberá solicitar el apoyo de Gobierno del Estado a través de su Secretaría de Gobierno, para que, mediante las autoridades de seguridad competentes, tomen todas las medidas necesarias, a efecto de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA COMUNIDAD DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	garantizar la seguridad y la integridad de quienes participarán en la Asamblea General, así como su desarrollo pacífico. CUARTO. En cumplimiento a lo señalado en el inciso b, del apartado de efectos de la sentencia de los Juicios de la Ciudadanía TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024 acumulados, así como en lo acordado en la reunión de trabajo celebrada el 18 de octubre entréguese el material de difusión a cada uno de los grupos, conforme lo establecido en el apartado IV del presente Acuerdo. QUINTO. Los casos no previstos en esta convocatoria se resolverán por parte de las Consejerías integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en conjunto con los tres grupos de solicitantes vinculados en la sentencia TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024, ACUMULADOS. TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		TERCERO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán. CUARTO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a los integrantes de los tres grupos vinculados en la sentencia TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024 acumulados. QUINTO. Notifíquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. SEXTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.	
IEM-CG-277/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO	TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo IEM-CG-003/2022 y se faculta	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS SOLICITUDES DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA QUE SE PRESENTEN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 330, INCISO B DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO SE FACULTA A LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PARA ATENDER LAS MISMAS.	a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas para atender las solicitudes que se presenten en términos de los artículos 330, inciso B del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo de conformidad con el procedimiento señalado en el apartado V del presente Acuerdo. Debiendo informar a este Consejo General todas y cada una de las actividades desarrolladas durante el procedimiento de consulta, para estar en condiciones de emitir la validación correspondiente. CUARTO. En auxilio a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, se faculta a la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto para realizar todas aquellas actividades o acciones necesarias que agilicen los procesos de consulta.	realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-714/2024 al IEM-SE-CJC-722/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas para los efectos legales conducentes. TERCERO. Notifíquese a la Coordinación de Pueblos Indígenas para su conocimiento. CUARTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 28/10/2024			
IEM-CG-278/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LOS DISEÑOS Y	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para que notifique a la Secretaría del Comité de Adquisiciones,	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN IRIMBO, MICHOACÁN.	el presente Acuerdo y esta última coordine las actividades conducentes con el Comité de Adquisiciones y las distintas áreas involucradas a efecto de realizar los trámites administrativos para la contratación de la empresa que producirá la Documentación Electoral. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral.	con las claves de la IEM-SE-CJC-730/2024 al IEM-SE-CJC-732/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 06/11/2024			



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
INFORME	INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS ELECTORALES.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
IEM-CG-279/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, RATIFICA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las personas que integran el Comité Municipal de Irimbo, Michoacán. CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-737/2024 al IEM-SE-CJC-743/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral.	
INFORME	INFORME QUE RINDE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIERON LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
IEM-CG-280/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IEM-CG-254/2024, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS	TRANSITORIOS: SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 37, fracción XVII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del IEM. TERCERO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-737/2024 al IEM-SE-CJC-743/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	ESTATALES QUE PIERDAN SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a la Agrupación “Acción Revolucionaria para la Transformación Social A. C.” y a la otrora Agrupación “Democracia en Libertad Michoacán A. C.”. QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	
IEM-CG-281/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EN COALICIÓN ELECTORAL A LAS CANDIDATURAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Inscribáse la modificación al convenio de la coalición electoral denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", que integran los partidos políticos nacionales MORENA y PVEM, en el Libro respectivo que al efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y anéxese copia certificada del presente Acuerdo del Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral. TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página web oficial y estrados de este Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-737/2024 al IEM-SE-CJC-743/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos nacionales MORENA y PVEM, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, así como al órgano desconcentrado.	
IEM-CG-282/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ATIENDE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página web oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, el presente Acuerdo a las ciudadanas María Elena Blanco Cervantes, Rosalva Estrada	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-737/2024 al IEM-SE-CJC-743/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN.	García, Elvia Velázquez Orozco y el ciudadano Sergio Estrada Nieto. CUARTO. Notifíquese al Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, el presente Acuerdo, para que proceda a realizar la emisión y difusión de su convocatoria para la conformación de su Observatorio Ciudadano.	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-283/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SE ATIENDE LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO LLANOS JIMÉNEZ PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	TERCERO. Hágase del conocimiento de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el presente Acuerdo y la solicitud del C. Fernando Llanos Jiménez para los efectos conducentes de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. TRANSITORIOS PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Fernando Llanos Jiménez y a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-737/2024 al IEM-SE-CJC-743/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página web oficial y estrados de este Instituto.	Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-284/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO POR LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-737/2024 al IEM-SE-CJC-743/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 06/11/2024			



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-285/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LAS REPRESENTACIONES PROPIETARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES MICHOACÁN PRIMERO Y ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN.	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación mediante oficio y a través de copia certificada a las representaciones propietarias de los Partidos Políticos Locales en Liquidación Michoacán Primero y Encuentro Solidario Michoacán. TERCERO. Notifíquese el Acuerdo de cuenta al M.F. José Uriel Ramírez Pineda, en cuanto Interventor designado por este Consejo General como responsable en el período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales. CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-744/2024 al IEM-SE-CJC-745/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral. QUINTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, en los estrados institucionales y en la página oficial de este Instituto.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 08/11/2024			
INFORME	INFORME RESPECTO A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
IEM-CG-286/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese, para su conocimiento, la presente determinación a la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2025.	TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-287/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE APRUEBA LA FECHA DE INICIO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS,	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial web y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	CONÓCELOS” EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN.	40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana en el Estado. CUARTO. De conformidad con el artículo 11, numeral 2, de los Lineamientos, se ordena por medio de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remita el presente acuerdo a la UTPDP del INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral. QUINTO. Notifíquese por oficio a los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y a las personas titulares de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, Informática, Transparencia y Acceso a la Información, así como la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y Derechos Humanos del	electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Instituto Electoral de Michoacán, para los fines conducentes.	
IEM-CG-288/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA POSTULAR LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Inscribáse la modificación al convenio de candidatura común presentada por los partidos políticos PAN y PRI para postular la planilla del Ayuntamiento en el municipio de Irimbo, del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Libro respectivo que al efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y anéxese copia certificada del presente Acuerdo del Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción XVI, del Código Electoral. TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página web oficial y estrados de este Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. QUINTO. Notifíquese a los Partidos Políticos PAN y PRI, en los domicilios señalados para oír y recibir notificaciones, así como al órgano desconcentrado.	
IEM-CG-289/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN QUE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MICHOACÁN".	Para el otorgamiento de las prerrogativas de acceso a radio y televisión, así como el financiamiento público, para "Partido de la Revolución Democrática Michoacán", se estará a lo dispuesto por el numeral 18, de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Políticos, para lo cual hágase del conocimiento del INE para los efectos a que haya lugar. QUINTO. El “Partido de la Revolución Democrática Michoacán” dentro del plazo de sesenta días posteriores a que concluya el proceso electoral extraordinario local 2024-2025, deberá realizar las modificaciones que resulten necesarias al Programa de acción y a la declaración de principios, conforme al apartado <i>CUARTO</i> fracción II descritas en la tabla de análisis del de las razones y fundamentos del presente acuerdo. Asimismo, deberá llevar a cabo el procedimiento que establezcan sus Estatutos vigentes a fin de determinar la integración de sus órganos directivos, como quedó establecido en el apartado <i>SEXTO</i> de las razones y fundamentos del presente Acuerdo. SEXTO. Se apercibe al “Partido de la Revolución Democrática Michoacán”	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		que, de no realizar las acciones mencionadas en el punto de acuerdo anterior, en su oportunidad el Consejo General acordará lo que en Derecho proceda. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado. CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		artículo 44 fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. QUINTO. Remítase a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, con, copia certificada de este acuerdo y la documentación precisada en el numeral 20 de los Lineamientos. SEXTO. Notifíquese al Liquidador del otrora Partido de la Revolución Democrática, para los efectos conducentes. SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, para los fines conducentes. OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad de Fiscalización de	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar. Derivado de la solicitud realizada por el PAN, se le notificó en copia certificada a través de oficio.	
IEM-CG-290/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto. SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Institucional, integrantes de la Candidatura Común, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la Sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	
IEM-CG-291/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA POR LA COALICIÓN TOTAL "SIGAMOS HACIENDO	CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de candidatura solicitado, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	HISTORIA EN MICHOACÁN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así	electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto. SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos MORENA y Partido Verde Ecologista de México integrantes de la coalición, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la Sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	
IEM-CG-292/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de candidatura solicitado, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes. SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al Partido de la Revolución Democrática, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la Sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-293/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando DÉCIMO CUARTO del presente acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, el sobrenombre de candidatura solicitado, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes. SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo SEXTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto. SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al Partido del Trabajo, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la Sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	
IEM-CG-294/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, PARA	SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único -, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS:	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto. SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político local ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la Sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. OCTAVO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo, al C. Rubén Pérez	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Hernández, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Política Estatal del Partido Encuentro Solidario Michoacán, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones señalado en el oficio PESM-CPE-024-2024.	
IEM-CG-295/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO. LOCAL 2024-2025.	QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto. SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al Partido Político Local Más Michoacán, de encontrarse	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la Sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	
IEM-CG-296/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MICHOACÁN PRIMERO, PARA EL PROCESO	TERCERO. Se aprueba la planilla a integrar el Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, que postula el partido político local MICHOACÁN PRIMERO , bajo el apercibimiento de que, a más tardar, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo, exhiba ante esta autoridad electoral, o bien, ante nuestro órgano desconcentrado, la constancia de situación fiscal y/o cédula de identificación fiscal, emitida por la	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	autoridad fiscal federal correspondiente; para lo cual, el término se computará a partir de la notificación conducente del presente acuerdo, respecto de Tanya Iveth García Gómez, postulada por la Regiduría Propietaria F1; y, Julián Ángel Ruíz Rubio, por la Regiduría Suplente F2. SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto. SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la Sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	
IEM-CG-297/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO X MÉXICO, PARA EL PROCESO	QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto a efecto de que realice la inscripción de la planilla aprobada - anexo único -, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior. TRANSITORIOS:	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.	SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado de Irimbo, Michoacán, de este Instituto. SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este	como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al Partido Político Tiempo X México, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	
	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA	CUARTO. Se tiene al Partido Político Encuentro Solidario Michoacán CUMPLIENDO PARCIALMENTE con la implementación de las acciones afirmativas a favor del grupo de atención prioritaria migrante, de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-755/2024 al IEM-SE-CJC-787/2024.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-298/2024	POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	conformidad con los lineamientos de acciones afirmativas, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, de inicio al procedimiento correspondiente. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral. CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante de copia certificada, a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través de sus respectivos representantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento al Órgano Desconcentrado Municipal de Irimbo.	
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 11/11/2024			
IEM-CG-299/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES A DIVERSAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MICHOACÁN PRIMERO, ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la aprobación del presente acuerdo, se valide la sustitución de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro, así como en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles". CUARTO. Se ordena dar vista respecto de las modificaciones a la integración de las candidaturas modificadas, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a fin de que se atienda como al	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-788/2024 al IEM-SE-CJC-792/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.	caso resulte, en atención a los plazos y términos establecidos para considerar la modificación de las boletas electorales, tomando en cuenta los nombres en las posiciones, fórmulas y listas correspondientes. QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral. TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto. TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité de Irimbo del Instituto. CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral. QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de la Revolución Democrática Michoacán y Michoacán Primero, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. VIRTUD DE NO ESTAR PRESENTES, SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO A LAS	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PAN, MORENA Y MÁS MICH.	
IEM-CG-300/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN REALIZADA POR HABITANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CRESCENCIO MORALES, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a las y los peticionarios. TERCERO. Publíquese la presente determinación en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-788/2024 al IEM-SE-CJC-792/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 15/11/2024			
IEM-CG-301/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN,	QUINTO. Remítase, por conducto del Consejero Presidente de este Instituto Electoral de Michoacán, el Proyecto de	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio 2025 y sus anexos, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado 2025. TRANSITORIOS: SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet oficial y en los estrados de este Instituto. TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral. CUARTO. Notifíquese, a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.	con las claves de la IEM-SE-CJC-793/2024 al IEM-SE-CJC-794/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 19/11/2024			
IEM-CG-302/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CALIFICA Y DECLARA VALIDA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES DE LA TENENCIA DE CAPULA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LA QUE DETERMINARON NO EJERCER SU DERECHO DE AUTOGOBERNARSE Y DE ADMINISTRARSE, DE FORMA AUTÓNOMA.	TRANSITORIOS: SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese mediante cédula de notificación personal a la Jefa de Tenencia de la comunidad de Capula, municipio de Morelia, Michoacán. CUARTO. Notifíquese al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. QUINTO. Publíquese en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-795/2024 al IEM-SE-CJC-804/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.
IEM-CG-303/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las acciones conducentes respecto a las modificaciones y adiciones al	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
	REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto que en el presente se aprueban; asimismo, para que en términos de la parte <i>in fine</i> del considerando TERCERO, realice un estudio pormenorizado a la totalidad del contenido de dicho Reglamento, y al mismo se refleje un lenguaje incluyente. TRANSITORIOS: TERCERO. Notifíquese la presente determinación al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura. CUARTO. Publíquense el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto	con las claves de la IEM-SE-CJC-795/2024 al IEM-SE-CJC-804/2024. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado. SEXTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. DERIVADO DE AJUSTES, SE LES NOTIFICA POR OFICIO A TODAS LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS.	
SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 28/11/2024			



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
ACTAS	ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEXTU-56/2024, IEM-CG-SEXTU-57/2024, IEM-CG-SEXTU-58/2024, IEM-CG-SEXTU-59/2024, SEORD-10/2024, IEM-CG-SEXTU-60/2024, IEM-CG-SEXTU-61/2024, IEM-CG-SEXTU-62/2024, IEM-CG-SEXTU-63/2024, IEM-CG-SEXTU-64/2024, IEM-CG-SEXTU-65/2024, IEM-CG-SEXTU-66/2024, IEM-CG-SEXTU-67/2024 E IEM-CG-SEXTU-68/2024.	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
INFORME	INFORME QUEJAS	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM. Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
INFORME	INFORME ENCUESTAS	Publicación en la página de internet del IEM; así como informar a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
IEM-CG-304/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA LA HORA DE INICIO Y CIERRE DE LA PUBLICACIÓN; EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS; Y EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN, CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN IRIMBO, MICHOACÁN.	TRANSITORIOS SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán. TERCERO. Notifíquese a las Consejerías Electorales, integrantes de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares. CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de los establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV, del Código Electoral.	Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE. Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves de la IEM-SE-CJC-805/2024 al IEM-SE-CJC-807/2024; por otra parte, respecto al transitorio <i>SEGUNDO</i>, se notificó personalmente a las ciudadanas y ciudadanos. Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo como en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por último, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.

5